

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 16 de febrero de 2010

Número 30

SUMARIO

..... Página

Administración Local

AYUNTAMIENTOS	566
791 AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN	566
796 AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN	566
794 AYUNTAMIENTO DE AÍSA	566
795 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	567
797 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	567
801 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	569
802 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	569
803 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	569
805 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	569
798 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	569
799 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	569
800 AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	569
806 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	569
807 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	570
808 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	570
809 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	570
810 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	570
812 AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN	570
813 AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN	571
815 AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN	571
818 AYUNTAMIENTO DE BINACED	571
821 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	571
822 AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR	571
COMARCAS	572
816 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	572
DOCUMENTOS EXPUESTOS	574
819 AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	574

Administración Autonómica

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA	574
770 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS	574



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN

791

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOP núm. 240, de 17 de diciembre de 2009, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de noviembre de 2009, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 17.4 de la mencionada Ley, se publica el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 7º.

2.-A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º Vivienda	
Por cada vivienda	56,64 euros/año.
Epígrafe 2º Establecimientos industriales	
Por cada establecimiento	94,42 euros/año.
Epígrafe 3º Establecimientos comerciales no alimentarios	
Por cada establecimiento	120,16 euros/año.
Epígrafe 4º Establecimientos de alimentación	
Por cada establecimiento	171,64 euros/año.
Epígrafe 5º Bares o cafeterías	
Por cada establecimiento	137,32 euros/año.
Epígrafe 6º Restaurantes	
Por cada establecimiento	188,14 euros/año.
Epígrafe 7º Turismo verde- rural	
Mínimo al año	51,49 euros/año.
Por cada plaza	5,15 euros/año.
Epígrafe 8º Hoteles u hostales	
Por cada plaza	5,15 euros/año.
Epígrafe 9 Camping	
Por cada plaza	3,45 euros/año.
Epígrafe 10 Camping	
Por cada bungalow	35,50 euros/año.
Epígrafe 11 º Albergues	
Por cada plaza	5,15 euros/año.
Epígrafe 12º Acampada fija controlada	
Por cada plaza	1,74 euros/año.
Epígrafe 13º Recogida especial, sin continuidad temporal	A concertar.

En San Juan de Plan, a 10 de febrero de 2010.- El alcalde, Vicente Guillén Mur.

796

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del local de la juventud de San Juan de Plan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en dicho Boletín Oficial.

En San Juan de Plan, a 10 de febrero de 2010.- El alcalde, Vicente Guillén Mur.

AYUNTAMIENTO DE AÍSA

794

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso subasta para el arrendamiento del local destinado a Fonda, Bar - Restaurante denominado IGÜER, en la localidad de Aisa, y de pertenencia municipal se exponen al público dichos pliegos de condiciones por plazo de ocho días.

Simultáneamente, se convoca subasta concurso para la adjudicación del citado arrendamiento, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aisa

Dependencia que lo tramita: Secretaria – Servicio de Administración y Gestión Municipal

Obtención de documentación: Oficinas Municipales.

c/ Ramón y Cajal, 2 CP.22860 AISA (Huesca)

Tfno. 974364679 Fax 974363737

Email: aytoaisa@aytoaisa.com

Perfil del contratante: www.aytoaisa.es

Fecha límite para obtener la documentación y presentar proposiciones: 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Huesca.

1.- OBJETO.- El arrendamiento del inmueble denominado Fonda Igüer de propiedad Municipal, junto con el menaje, mobiliario, etc., que se encuentra instalado dentro del mismo.

2.- PLAZO DEL CONTRATO.- Cuatro años a contar desde la fecha de adjudicación.

3.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- Se fija como precio de arrendamiento, con ofertas al alza el siguiente tipo de licitación: Fonda Bar Restaurante, denominado IGÜER, incluido el mobiliario instalado en dicho lugar, 5.550,00 €/año.

4.- FIANZAS.- Para optar a este concurso deberá constituirse fianza del 4% del tipo de licitación, entendiéndose como tal el precio total del contrato, que asciende a 22.000,00€

El adjudicatario deberá prestar fianza definitiva consistente en tres anualidades, es decir, la cantidad de 16.650,00 €

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOP de Huesca.

6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN.- Toda la documentación relacionada con el Concurso Subasta para el arrendamiento de la FONDA IGÜER se encuentra de manifiesto y a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal.

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se efectuará al día siguiente hábil, después de cumplidos los 10 también hábiles de este anuncio en el BOP de Huesca, a las doce horas en la secretaría de este Ayuntamiento.

En dicha Apertura no se efectuará adjudicación provisional pasando la documentación recibida a estudio de la Alcaldía, que valorará junto con los servicios técnicos municipales las propuestas presentadas.

A la vista del estudio respectivo la Alcaldía efectuará la adjudicación en la forma que proceda, reservándose la facultad de declarar desierto el arrendamiento, si en apreciación libre así lo estima conveniente.

8.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Los licitadores habrán de presentar toda la documentación junto con el siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN:

Dn. _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ c/ _____ nº _____ piso _____, en nombre propio (o en representación de _____) enterado del concurso subasta de arrendamiento de un local destinado a FONDA Bar Restaurante, denominado Igüer en AISA, de la propiedad del Ayuntamiento de Aisa, así como de las condiciones fijadas para el mismo que acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de _____ EUROS anuales, comprometiéndose a suscribir el contrato correspondiente. Adjunta a la proposición declaración de no hallarse comprendido en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con ninguna Administración pública.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA FASE DE CONCURSO Y VALORACIÓN FASE SUBASTA.-

Se valorará con 1 punto cada 100€ de mejora al alza del precio de licitación anual hasta 30 puntos.

Para valorar la fase de concurso deberá aportarse:

a) Acreditación de haber trabajado en el sector de la hostelería. Se puntuará a razón de 1 punto por año trabajado dedicado a la hostelería, hasta un máximo de 15 puntos. (No se admitirá proposiciones que demuestren menos de UN año de experiencia en el sector)

La documentación preceptiva para demostrar lo anterior deberá ser un certificado de vida laboral donde se detalle el periodo de trabajo realizado, el puesto o cargo desempeñado, o contrato/s de trabajo que demuestre/ el tiempo de prestación laboral por cuenta ajena en el sector de la hostelería.

b) Acreditación de ser o haber sido empresario del sector de la hostelería. Se puntuará a razón de 0,5 puntos por año dedicado al sector, hasta un máximo de 15 puntos. (No se admitirá proposiciones que demuestren menos de UN años de experiencia en el sector)

La documentación preceptiva para demostrar lo anterior deberá ser una declaración censal debidamente intervenida por la delegación provincial del Ministerio de Hacienda, pudiendo entregarse una fotocopia de la misma cuya compulsión se podrá realizar en la secretaría municipal en horas de oficina.

c) Programa explicativo del desarrollo de actividades de hostelería que se pretenda realizar en el conjunto hostelero, plan de empresa o memoria explicativa de las actividades de promoción que desde el conjunto hostelero se pretenden desarrollar.

10.- CONDICIONES GENERALES.- No se admitirán proposiciones sin que se acompañen de las certificaciones oportunas de estar al corriente del pago de impuestos, tasas y arbitrios, frente a cualesquiera administraciones públicas, así como de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social, en su caso y cuantas obligaciones públicas deriven obligación semejante.

Aísa, a 10 de febrero de 2010.- El alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

795

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES

Aprobado por el Ayuntamiento de Panticosa en Sesión Ordinaria de Pleno de 12 de Enero de 2010 el expediente de enajenación de bienes de tres viviendas, tres trasteros y tres garajes se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios / compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

- 1.-Entidad Adjudicataria
- 1.- Ayuntamiento de Panticosa
- 2.-Objeto del contrato.
- 2 a).- Descripción del objeto:

ENAJENACION DE BIENES QUE SE IDENTIFICAN A CONTINUACION.

EDIFICIO DE VIVIENDA, sitios en el término municipal de El Pueyo de Jaca - Panticosa (Huesca), en la Calle de La Era.

Vivienda con una superficie útil de 54,68 m2.

Vivienda con una superficie útil de 63,39 m2.

Vivienda con una superficie útil de 72,34 m2.

Plaza de aparcamiento para vehículos en planta sótano de garajes, rotulada con el numero DIEZ con una superficie útil de 9,90 m2 con un cuarto trastero anejo rotulado con el número DIEZ, con una superficie útil de 2,13 m2.

Plaza de aparcamiento para vehículos en planta sótano de garajes, rotulada con el numero ONCE con una superficie útil de 9,9 m2 con un cuarto trastero anejo rotulado con el número ONCE, con una superficie útil de 2,28 m2.

Plaza de aparcamiento para vehículos en planta sótano de garajes, rotulada con el numero DOCE con una superficie útil de 11,7 m2 con un cuarto trastero anejo rotulado con el número DOCE, con una superficie útil de 2,48 m2.

3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

3 a).- Tramitación ORDINARIA.

3 b).- Requisitos para poder acceder a la subasta:

- 1) Ser mayor de edad o emancipado
- 2) Estar empadronado en el municipio de Panticosa
- 3 c).- Mediante SUBASTA.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, asciende a las siguientes cantidades:

Vivienda con superficie útil de 54,68 m2, plaza de garaje y trastero: 148.966 Euros.

Vivienda con superficie útil de 63,39 m2, plaza de garaje y trastero:170.305 Euros

Vivienda abuhardillada con una superficie útil de 72,34 m2, plaza de garaje y trastero 192.233 Euros.

En el precio tipo está excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Garantías.

Se establece una garantía provisional de 1000 euros, que deberá depositarse en la Caja de la Corporación. Se devolverá a los que no resulten adjudicatarios.

6.-Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Panticosa en el núm 974 48 70 16 de la C/ San Miguel 27 de Panticosa. Fax 974 487577. Correo electrónico: noemi@ panticosa.es

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según Pliego de Condiciones

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado según Pliego de condiciones y se entregarán en las dependencias municipales en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA., Sección Huesca, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

9.-Apertura de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría del Ayuntamiento, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación provisional de los inmuebles al Pleno del Ayuntamiento, que notificándose a los licitadores en el plazo de cinco días. Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional, se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

10.- Otras informaciones.

El Pliego de condiciones podrá ser solicitado en soporte informático a los interesados.

En Panticosa, a 10 de febrero de 2010.- El alcalde, José Luis Pueyo.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

797

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de quince días, de la publicación del acuerdo, en el BOP nº 3, de fecha 7 de enero de 2010, sin que se hayan producido alegaciones, se da por aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, de los Organismos autónomos y Sociedades Mercantiles de él dependientes, publicándose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 31 del artículo 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos (Patronatos Municipales).

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN-CONSOLIDADO-EJERCICIO 2010

	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	PATRONATO DE CULTURA	RESIDENCIA RIOSOL	INSTITUCIÓN FERIA	PATRONATO DE DEPORTES	PATRONATO DE FESTEJOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO SIN AJUSTAR	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS									
CAP. I.- GASTOS DE PERSONAL	5.186.489,08	0,00	1.343.798,74	0,00	352.037,80	0,00	6.882.325,62	0,00	6.882.325,62
CAP. II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS	3.984.000,00	367.493,96	621.241,24	186.000,00	468.699,40	267.828,00	5.895.262,60	0,00	5.895.262,60
CAP. III.- GASTOS FINANCIEROS	632.500,00	200,00	1.000,00	250,00	428,40	135,00	634.513,40	0,00	634.513,40
CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.446.233,24	18.200,00	25.000,00	0,00	86.500,00	38.576,00	1.614.509,24	1.505.133,24	109.376,00
CAP. VI.- INVERSIONES REALES	4.785.944,20	7.465,71	13.610,80	13.300,00	33.657,20	8.461,00	4.862.438,91	0,00	4.862.438,91
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00
CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
TOTAL GASTOS	17.665.166,52	393.359,67	2.004.650,78	199.550,00	941.322,80	315.000,00	21.519.049,77	1.505.133,24	20.013.916,53
INGRESOS									
CAP. I.- IMPUESTOS DIRECTOS	5.895.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.895.000,00	0,00	5.895.000,00
CAP. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
CAP. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	2.735.000,00	58.500,00	1.051.619,19	30.800,00	327.400,00	6,00	4.203.325,19	0,00	4.203.325,19
CAP. IV.- TRANSFER. CORRIENTES	5.111.000,00	334.722,67	952.725,59	163.909,63	609.500,00	314.938,00	7.486.795,89	1.505.133,24	5.981.662,65
CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	65.100,00	137,00	306,00	250,00	4.422,80	56,00	70.271,80	0,00	70.271,80
CAP. VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.259.066,52	0,00	0,00	4.590,37	0,00	2.263.656,89	0,00	2.263.656,89	0,00
CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00
TOTAL INGRESOS	17.665.166,52	393.359,67	2.004.650,78	199.550,00	941.322,80	315.000,00	21.519.049,77	1.505.133,24	20.013.916,53

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN PARA EL AÑO 2010

PERSONAL FUNCIONARIO			
	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.
1.- FUNCIONARIOS HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL			
Secretario	1	A1	Vacante
Interventor	1	A1	Vacante
Tesorero	1	A1	
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 Subescala Técnica			
Técnico de Administración General	3	A1	1 Vacante
2.2 Subescala de Gestión			
Técnico de Gestión Administrativa y Laboral	1	A2	Vacante. Promoción Interna
Responsable del Servicio de Atención al Ciudadano	1	A2	Vacante. Promoción Interna
2.3 Subescala Administrativa			
Administrativo	17	C1	13 Vacant. Prom. Interna 2 Vacantes. Funcionarización
Administrativo Servicio Atención al Ciudadano	3	C1	Vacante. Provisión/prom.
Supervisor Gestión Tributaria	1	C1	Vacante. Prom. Interna
2.3 Subescala Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	8	C2	3 Vacantes
3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.2 Subescala de Servicios Especiales			
3.2.1 Policía			
Inspector Policía Local.- Jefatura	1	C1	Vacante
Subinspector Policía Local	1	C1	Vacante Prom. Interna
Oficial Policía Local	5	C2	
Agente Policía Local	28	C2	
3.2.2 Personal de Oficios			
Encargado Brigada de Servicios	1	C1	
Delineante	1	C1	
Encargado Jardinería	1	C1	Vacante.- Prom. Interna
Jardinero	1	C2	
Oficial Albañil	1	C2	
Conductor	2	C2	
Conserje (Casa Consistorial-Colegios)	2	C2	
Conserje (Casa Consistorial-Centralita)	1	Ag.Pr.	1 Vacante.- Convoc. Prom.Lib

PERSONAL LABORAL

	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.
PERSONAL LABORAL FIJO:			
1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.1 Subescala Administrativa			
Administrativos	2	C1	
1.2 Subescala Auxiliar			
Auxiliares Administrativos	11	C2	
Monitor Educativo.- Tiempo Parcial	4	C2	
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
2.1 Subescala Técnicos Superiores			
Arquitecto	2	A1	
Psicólogo	1	A1	Vacante
2.2 Subescala Técnicos Medios			
Arquitecto Técnico	3	A2	1 Vacante
Asistente Social	1	A2	
Profesor Música	1	A2	
Ingeniero Técnico	1	A2	
Técnico de Cultura	1	A2	Vacante
Técnico de Turismo	1	A2	Vacante
Informador Turístico y Guía del Castillo	1	A2	Vacante Promoción Interna
Técnico en Medio Ambiente	1	A2	
Director/a Escuela de Educación Infantil	1	A2	
Profesor Actividades Plásticas.- Tiempo parcial	2	A2	
Profesor Folclore.- Tiempo parcial	2	A2	
2.3 Subescala Técnica Auxiliar			
Comunicación (Director Ecos del Cinca)	1	C1	
Informador Turístico y Guía del Castillo	1	C1	
Técnico Jardín de Infancia	6	C1	1 Vacante
Encargado Biblioteca. Tiempo parcial	1	C1	Vacante Promoción Interna
Auxiliar Biblioteca. Tiempo parcial	1	C1	Vacante Promoción Interna
2.4 Subescala Auxiliar			
Encargado Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Biblioteca	1	C2	
2.5 Personal de Oficios			
Capataz de Obras	1	C2	
Encargado Cementerio	1	C2	
Matarifes (Conductores)	2	C2	
Oficial 1º Albañil	2	C2	1 Vacante
Oficial 1º Fontanero	1	C2	
Oficial 1º Electricista	1	C2	
Oficial 1º Automoción	1	C2	
Oficial potabilizadora	1	C2	
Oficial fontanero-potabilizadora	1	C2	Vacante Promoción Interna
Conductor	4	C2	
Conserje May.:C.Cultura-Coleg.J.Costa	2	C2	
Oficial 2º Carpintero	1	C2	Vacante
Oficial 2º Albañil	2	C2	
Oficial 2º Jardinero	1	C2	

	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.
Almacenero	1	C2	
Mecánico-Soldador Polivalente	1	C2	
Operario Jardinería A	1	C2	
Operario Jardinería B	4	C2	
Ayudante Albañil (oficial 3º)	1	Ag.Pr.	Vacante
Oficial 3º (fontanero-potabilizadora)	1	Ag.Pr.	
Oficial 3º (jardinera)	2	Ag.Pr.	Vacantes
Limpiadoras	6	Ag.Pr.	1 Vacante
Limpiadoras.- Fijas discontinuas	4	Ag.Pr.	
Limpiadora.- Tiempo Parcial.- Conchel	1	Ag.Pr.	
Peones-Operarios	12	Ag.Pr.	8 Vacantes (1 minusválido)

RESUMEN FINAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA

Total funcionarios	82
Total personal laboral fijo	102
TOTAL	184

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PATRONATO M. RESIDENCIA DE ANCIANOS AÑO 2010

	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.
PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.3 Subescala Administrativa			
Administrativo	1	C1	Vacante. Prom. Interna

PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL FIJO:			
1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.1 Subescala Técnica			
Director Gerente	1	A1	Vacante. Prom. Interna
1.2 Subescala de Gestión			
Director Gerente	1	A2	(A extinguir)
1.3 Subescala Administrativa			
Jefe de Sección	1	C2	(A extinguir)
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
2.2 Subescala Técnicos Medios			
A.T.S.	3	A2	1 vacante
2.3 Personal de Oficios			
Auxiliar Sanitario	3	C2	
Cocinero	2	C2	
Ayudante de cocina (jornada completa)	2	C2	
Auxiliar de Office (1/2 jornada)	2	C2	
Cuidadores gerocultores	13	C2	
Cuidadores gerontólogos	9	Ag.P.	1 Vacante
Cuidadores gerontólogos (1/2 jornada)	4	Ag.P.	Vacantes
Lavandería	3	Ag.P.	
Conserje	1	C2	
Conserje	1	C2	
Limpiadora (Responsable de lavandería)	1	Ag.P.	
Responsable de lavandería	1	C2	

RESUMEN FINAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA

Nº total personal funcionario	1
Nº total de personal laboral fijo.	48
TOTAL	48

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2010

	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERV.
PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.3. Subescala Administrativa			
Administrativo	2	C1	Vacantes. Prom. Interna
PERSONAL LABORAL			
PERSONAL LABORAL FIJO:			
1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.2 Subescala Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	2	C2	
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
2.1. Subescala Servicios Especiales			
Director Técnico Deportivo INEF	1	A1	
2.2. Personal de Oficios			
Monitor Deportivo	1	C1	Vacante.- Prom. Interna
Monitor Deportivo	1	C2	
Monitor Deportivo.- Tiempo parcial. Fijo discontinuo	1	C2	
Conserje Mayor	1	C2	Vacante. Concurso Opos.
Operario mantenimiento Pabellón A	3	C2	
Operario mantenimiento Pabellón B	1	C2	
Operario mantenimiento Pabellón B	1	Ag.Pr.	Vacante. Concurso Opos.
PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA			
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1.2 Personal de Oficios			
Operarios Patronato Deportes	10	Ag.Pr.	Vacantes

RESUMEN FINAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA

Nº total personal funcionario	2
Nº total de personal laboral fijo.	12
Nº total de personal laboral de duración determinada	10
TOTAL	24

Monzón, 28 de enero de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

801

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General Ejercicio 2008 del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, de los Organismos Autónomos de él dependientes y de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local ha sido sometida para su informe ante la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, e informada favorablemente en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010.

La citada Cuenta General y su informe quedan expuestos al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Monzón, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

802

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General Ejercicio 2007 del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, de los Organismos Autónomos de él dependientes y de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local ha sido sometida para su informe ante la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, e informada favorablemente en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010.

La citada Cuenta General y su informe quedan expuestos al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Monzón, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

803

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General Ejercicio 2006 del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, de los Organismos Autónomos de él dependientes y de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local ha sido sometida para su informe ante la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, e informada favorablemente en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010.

La citada Cuenta General y su informe quedan expuestos al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Monzón, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

805

EDICTO

METÁLICAS ABAD, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para «TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA - AMPLIACION», a emplazar en POLÍGONO PAULES, PARCELA 81 de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 2 de febrero de 2010.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

798

ANUNCIO

Por D. Medardo Sorribas Laplana se ha presentado en este Ayuntamiento «Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de cubierta» del edificio situado en Calle única, s/n de Castillo del Pla, suscrito por el arquitecto D. José Luis Espurz Espuña.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 216.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, se somete el citado documento a exposición pública durante el plazo de treinta días, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benabarre, a 10 de febrero de 2010.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

799

EDICTO

Habiéndose intentado notificar, por intento de dos veces, la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Sabiñánigo, y no habiendo sido posible a D. Francisco Suárez Pérez, titular del documento 18.171.899 J

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación se realiza por medio presente anuncio, que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y cuyo texto es el siguiente:

D. JESÚS LASIERRA ASÍN. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, haciendo uso de las facultades que me confiere el artº 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiendo recibido petición por parte de la propietaria de la vivienda sita en calle Sierra de Guara, nº 1, Escalera 2, Bajo 5, para que se proceda a dar de Baja de Oficio a D. Francisco Suarez Pérez por no residir en dicho domicilio desde el uno de junio de 2009.

Habiendo sido aportado documento de finalización de contrato de arrendamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Por el presente Decreto de Alcaldía.

RESUELVO

Incoar expediente de Baja de Oficio a D. Francisco Suárez Pérez.

Lo que se notifica indicando que el plazo de alegaciones es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

Sabiñánigo, 10 de febrero de 2010.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

800

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Monflorite-Lascasas ha aprobado en su sesión ordinaria de 1 de febrero de 2010 el proyecto de «Mejora del alumbrado público de Lascasas» redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Oli-va Martín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 52.109,02 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 345.1 RBASO, y en atención a la naturaleza de la obra, dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, para que durante ese período de tiempo se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Monflorite, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, Pedro Salas Parra.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

806

EDICTO

Por D. ÁNGEL SANAGUSTÍN LALUEZA, se ha solicitado la Licencia municipal para la Instalación de TALLER DE CARPINTERÍA, con emplazamiento en Polígono Industrial Fabardo, Parcela 21. Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 9 de febrero de 2010.- La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**808****807****ANUNCIO****ANUNCIO**

Por D^a Elena Ruiz Tornil, en representación de CAMPING ANETO, S.L., con C.I.F. n.º B-58.584.509 y domicilio social en Ctra. Francia, s/n de 22440 Benasque, se ha solicitado Licencia Ambiental para «Tanque de GLP para Camping Aneto» con emplazamiento en Ctra. Francia, s/n de 22440 Benasque.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de Aragón (sección Huesca), para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

Benasque, a 8 de febrero de 2010.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

Por D. José Luis Aranda, en representación de REPSOL BUTANO, S.A. y domicilio social en P^o. Pamplona, 5, 4^o. de 50004 Zaragoza, se ha solicitado Licencia Ambiental para «Centro de Almacenamiento Aéreo formado por un Depósito de 4.880 l. de GLP» con emplazamiento en Ctra. Francia, s/n «Camping Aneto» de 22440 Benasque.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de Aragón (sección Huesca), para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

Benasque, a 8 de febrero de 2010.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**809**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
3546-09	NEVADO CHINE, JOSE ENRIQUE	73206755	FRAGA	01/10/09	50	9.2
3625-09	BARRENALAHUERTA, DAVID	73196425	FRAGA	10/10/09	200	117.1
3710-09	BEATRIZ ESPUÑA NOVEL	73200516	BARBASTRO	07/10/09	50	9.2
4049-09	IVANOV MIRCHEV STANISLAV	X04675112	FRAGA	12/11/09	50	154.1
4050-09	IVANOV MIRCHEV STANISLAV	X04675112	FRAGA	16/11/09	50	94.2
4089-09	RASIM SALI SALI	X0835296	FRAGA	12/11/09	50	154.1
4090-09	SERVICIOS Y LIMPIEZAS LA FRAGATINA S.L.	B22127914	FRAGA	11/11/09	50	9.2
4115-09	IANCU VASILE	X04630577	FRAGA	11/11/09	50	154.1
4146-09	PIEDRAFITA SOLIVA, VALENTIN	18034623	FRAGA	18/11/09	50	154.1
4149-09	SHAKIR SHAKIR SHENGYUN	X06869824	FRAGA	18/11/09	130	94.2
4153-09	SEBAYDIN RIZA NIYAZI	X06820056	FRAGA	14/11/09	50	154.1
4181-09	MARTA ELENA SOROLLA VILLAS	43713871	FRAGA	18/11/09	130	91.2
4181-09	ARJONA PEINADO, SONIA	47676445	FRAGA	18/11/09	50	9.2º
4190-09	RICART MUÑOZ, JOSE MARIA	18044872	FRAGA	20/11/09	50	9.2
4192-09	JOSE GOMEZ MONTULL	73169237	FRAGA	26/11/09	50	154.1
4194-09	MARIA JOSE CASANOVA ROYES	18044417	FRAGA	26/11/09	50	154.1
4212-09	MAYRE TEJADA GONZALEZ	X03456698	BINEFAR	23/11/09	50	154.1
4225-09	DANIEL MOLDOVAN EMANUEL	X06602111	ALCOLEA DE CINCA	26/11/09	130	94.2

Fraga, a 8 de febrero de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

810**ANUNCIO**

De conformidad con las disposiciones y propuestas de actuación acordadas por el Consejo de Empadronamiento para la comprobación periódica de la residencia de los ciudadanos/as extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (ciudadanos de la U.E. y EEE, ciudadanos con tarjeta de residencia de régimen comunitario y, ciudadanos con autorización de residencia permanente).

Se pone de manifiesto que corresponde proceder a confirmar su residencia en este municipio a las personas siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PAS/NIE
ANCA DAVIDUTE	08299686
IRENA MILCHALSKA	AC9261736
JERZY MICHALSKI	AIE189251
DANUTA KRZYSTYNA SACINSKA	AJ3909066
MINDAUGAS KASPARAVICIUS	LC753178
BIRSEN SEVGINAY ASAN	347653308
DANIEL FADEUSZ GEGLAWA	DD4490264
KAAN HUSEIN (nto. 06.02.07)	
STANISLAVA PRATASIENE	LG699417
CLAUDIUS PATRUTIU (nto. 13.10.00)	
EDELIN VASILE PATRUTIU (nto. 24.04.99)	
IVAN DAMYANOV KABAIVANOV	329732996
MADLENA KRASIMIROVA KABAIVANOVA	330095799
IVAN IVANOV KABAIVANOV	330095800
NIKOLAY SIMEONOV ASEN OV	321234948
ANYUTA MANOVA VELEVA	312395082

Mediante el presente se procede a iniciar expediente de baja de oficio de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por todo ello, de no verificarse la confirmación de empadronamiento o presentarse justificación válida y suficiente que acredite la residencia de estas personas en este municipio dentro del plazo máximo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente, procederemos a tramitar el correspondiente expediente de baja padronal por inclusión indebida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Todo lo cual se pone de manifiesto para conocimiento y efectos.

Fraga, 8 de febrero de 2010.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN**812****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2010, aprobó con carácter inicial el Reglamento de funcionamiento del local de la juventud «El Guariche». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, e expone al público durante un período de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Gistaín, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, David Bielsa Barrau.

813

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por esta Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 15 de agosto de 2009, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se publica el texto íntegro de las modificaciones, que entrará en vigor una vez se halla llevado a cabo la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE SETAS EN EL COTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN

Artículo 6 queda redactado como sigue:

2º. Autorizaciones individuales: 6 euros / permiso

El Artículo 7 Queda eliminado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Artículo 7 queda redactado como sigue:

(...)

C) Por cada certificación, expediente o informe que expidan los servicios de asistencia y asesoramiento urbanístico 60 euros.

En Gistaín, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, David Bielsa Barrau.

815

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOP núm. 239, de 16 de diciembre de 2009, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2009, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 17.4 de la mencionada Ley, se publica el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 7º.

2.-A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º Vivienda	
Por cada vivienda	55,96 euros/año.
Epígrafe 2º Establecimientos industriales	
Por cada establecimiento	93,27 euros/año.
Epígrafe 3º Establecimientos comerciales no alimentarios	
Por cada establecimiento	118,71 euros/año.
Epígrafe 4º Establecimientos de alimentación	
Por cada establecimiento	169,56 euros/año.
Epígrafe 5º Bares o cafeterías	
Por cada establecimiento	135,66 euros/año.
Epígrafe 6º Restaurantes	
Por cada establecimiento	186,00 euros/año.
Epígrafe 7º Turismo verde- rural	
Mínimo al año	50,87 euros/año.
Por cada plaza	5,09 euros/año.
Epígrafe 8º Hoteles u hostales	
Por cada plaza	5,09 euros/año.
Epígrafe 9 Camping	
Por cada plaza	3,40 euros/año
Epígrafe 10 Camping	
Por cada bungalow	35,07 euros/año
Epígrafe 11 º Albergues	
Por cada plaza	4,99 euros/año
Epígrafe 12º Acampada fija controlada	
Por cada plaza	1,70 euros/año
Epígrafe 13º Recogida especial, sin continuidad temporal	a concertar

Gistaín, a 11 de febrero de 2010.- El alcalde, David Bielsa Barrau.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

818

Solicitada por D. Ramón Bestué Salinas, actuando en nombre y representación de HORMIGONES DEL PIRINEO, S.A., con C.I.F. A – 22.005.631 con domicilio a efectos de notificación en Ctra. N – 240 km. 148 de Monzón (Huesca) licencia ambiental de actividades clasificadas y posterior concesión de licencia urbanística para la INSTALACIÓN de una PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN, a ubicar en parcela n º 21 del polígono 25 del T.M. de Binaced (Huesca), conforme al proyecto redactado por la ingeniera t. industrial Dª Montse Rami Pueyo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, el 28/12/2.009, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Binaced, a 11 de febrero de 2010.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

821

ANUNCIO-NOTIFICACIÓN

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan, la Resolución de Alcaldía de 9 de febrero de 2010, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 56, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010.

De conformidad con el art. 16.1, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y Revisión del Padrón Municipal. Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente RESUELVO:

-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas que se indican y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación al interesado.

Apellidos y nombre	F. nacimiento	PAS/NIE	F. caducidad
AOUAJEP ALLALI RACHIDA	02/03/1983	X08095011T	27/08/2009
ALLALI ZAHIRA	08/10/2004	X08095055K	27/08/2009
OUHAB TAOUS	29-03/1988	X08876031D	10/12/2009

Almudévar, febrero de 2010.- La alcaldesa, Mª Antonia Borderias Bescós.

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

822

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO N º 4/2009

En Alquézar, a 5 de febrero de 2010

Transcurrido el plazo de subsanación de errores y alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral, publicadas en el B.O.P. de Huesca n º 9 de fecha 15 de enero de 2010, de una plaza de encargado de la oficina de turismo de Alquézar.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2009.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

- 1.-Olga Grasa Sancho
- 2.-Veronica Tellez Rodríguez
- 3.-Maria Pilar Lisa de Antonio
- 4.-Ana Isabel Fernández Panzano
- 5.-Sergio Gómez Sevillano
- 6.-Alejandro Herce Fuente
- 7.-Eva Cruz Arévalo
- 8.-Javier Galvez Garcia
- 9.-Virginia Hidalgo Estalrich
- 10.-Isabel Ibáñez Cabrejas
- 11.-Manuel Hernandez Ronquillo
- 12.-Gloria Mur Escudero
- 13.-Lucia Maizal Pisa
- 14.-José Antonio Chapado Cebollero
- 15.-Eva Mª Nasarre Ortiz
- 16.-Maria José Puértolas Clavero
- 17.-Natalia Díaz Murillo
- 18.-Pilar Carmen Marin Serra
- 19.-Carlos Argota Recaj

EXCLUIDOS:

- 1.- Sergio Flores Menendez, fuera de plazo.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Base quinta, la composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Javier Sazatornil Ferraz. Gerente de la Comarca de Somontano
Suplente de Presidente: Pilar Pérez Puyuelo. Técnico de Personal de la Comarca de Somontano

Vocales:

- Sandra Navarro. Técnico de Turismo Comarca de Somontano

Suplente: Loreto Fuertes Encinar. Técnico Administrativo de Turismo Comarca de Somontano

- Nieves Juste Arruga. Técnico de Patrimonio Comarca Somontano

Suplente: Mª Pilar Lisa Subías. Técnico Administrativo de Cultura Comarca de Somontano

- Nuria Gil Gil. Técnico de Desarrollo Comarca Somontano

Suplente: Mª José Perera. Técnico de Promoción Comarca Somontano

Secretario:

- Jesús Mª Lanao Solana. Secretario del Ayuntamiento de Alquézar

Suplente: Yolanda Pozo. Secretaria Comarca Somontano

TERCERO: Fijar el inicio de las pruebas de selección el día 23 de febrero de 2.010, a las 9 horas en las dependencias de la Escuela Refugio de Alquézar, sitas en Cl. San Gregorio, nº 24 de Alquézar (Huesca). Los aspirantes deberán acudir con su DNI o documento equivalente que los identifique.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, por ante mí, el secretario, que doy fe.- El alcalde, Santiago Santamaría Palacios.- El secretario, Jesús Mª Lanao Solana.

COMARCAS**COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA****816****EDICTO**

La Comarca de la Llitera/La Llitera, en sesión extraordinaria celebrada por su Consejo Comarcal el día 28 de Diciembre de 2009 aprobó, por unanimidad de los miembros asistentes, la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Comarca de La Llitera/La Llitera. Publicado dicho acuerdo en el BOP nº 249 de fecha 31 de diciembre de 2.009, ha permanecido expuesto a información pública durante treinta días, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, por lo que ha quedado elevado a definitiva su aprobación.

A los efectos de lo establecido en el art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El cambio que se esta produciendo con la incorporación a la vida cotidiana de los ciudadanos/as, de las tecnologías de la comunicación, ha hecho emerger un concepto entorno que denominamos « La sociedad de la información y el conocimiento ».

Para facilitar y potenciar el uso de las tecnologías en nuestra relación con los ciudadanos/as y poder aprovechar lo que ello supone, es preciso, dotarse de un instrumento normativo que determine los derechos y los deberes de los ciudadanos en este ámbito.

Esta Ordenanza encuentra su fundamento jurídico en el art. 103.1 de la Constitución española, que es un mandato para las Administraciones Públicas, que sujeta el ejercicio de las potestades administrativas a los principios de servicio objetivo del interés general; por otro lado a los principios definidos en el art 3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en el ámbito local a los principios establecidos en el art 6de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de eficiencia, servicio a los ciudadanos/as, eficacia, coordinación, transparencia y participación.

Por otro lado hay una serie de normas que dan el sustento jurídico concreto, para la norma. Por una parte la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos, que ha supuesto un cambio importante sobre lo establecido en el art. 45 de la Ley 30/1992, d 26 de noviembre, pues la nueva ley pretende sustituir la posibilidad de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por las Administraciones Públicas por una obligación.

Así mismo el art 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, introducido por la Ley 57/2003, de medidas de modernización del gobierno local, establece que las entidades locales estarán obligadas a « impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos para la presentación de documentos y para la realización de tramites administrativos, encuestas y en su caso, consultas a los ciudadanos ».

Desde el punto de vista formal, esta Ordenanza se adopta sobre la base de la potestad de autoorganización prevista para las Entidades comarcales en el art. Del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

CAPITULO PRIMERO. Disposiciones Generales**Artículo 1. Objeto**

Esta Ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración comarcal, en el ámbito de la Comarca de La Llitera/La Llitera, para poder posibilitar el cumplimiento mas eficaz de los principios de transparencia administrativa, servicio al ciudadano/a, que derivan del art 103 de la C.E.

Como consecuencia de lo anterior , esta Ordenanza tiene por objeto:

- Establecer los derechos y los deberes que han de regir las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos/as con la Administración comarcal.

- Regular las condiciones i los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

Artículos 2.- Ámbito de aplicación objetivo.

Esta Ordenanza se aplicara a las actuaciones en que participe la Administración Comarcal que se llevan a cabo por medios electrónicos y en particular:

- La realización de trámites y procedimientos administrativos accesibles por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en ésta Ordenanza.

- La consulta por los ciudadanos/as de la información pública administrativa y de los datos que estimen en poder de la administración comarcal.

- Las relaciones, que tengan carácter jurídico-administrativo, co los ciudadanos/as.

Artículo 3. Sede electrónica de La Comarca de La Llitera/La Llitera.

1. La sede electrónica de La Comarca de La Llitera/La Llitera es la dirección electrónica disponible para los ciudadanos/as, cuya titularidad, la gestión y administración de la misma, corresponde a La Comarca de La Llitera/La Llitera en el ejercicio de sus competencias.

2. La Comarca de La Llitera/La Llitera determina las condiciones de creación y funcionamiento de su sede electrónica, la cual debe estar sujeta a los siguientes principios:

- Integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la sede.

- Responsabilidad

- Publicidad oficial

- Calidad

- Seguridad

- Accesibilidad y usabilidad

- Neutralidad tecnológica

- Interoperatividad

3. La sede electrónica estará disponible para los ciudadanos/as a través de las vías de telecomunicación que determine y haga públicas la Comarca, en todo caso, a través de la web de la Comarca www.lalitera.org.

4. La sede electrónica de la Comarca de La Llitera/La Llitera utilizara para identificarse y garantizar una comunicación segura, sistemas de firma electrónica basados en certificados de la FNMT o del DNI electrónico.

5. Las actuaciones , tramites y procedimientos accesibles por medios electrónicos se realizaran a través de la sede electrónica de La Comarca de La Llitera/La Llitera.

CAPITULO II. Derechos y Deberes.**Artículo 4.- Derechos de los ciudadanos/as.**

En la utilización de la Administración electrónica comarcal, se reconocen a los ciudadanos/as los derechos que se enumeran en la normativa básica, y especialmente los siguientes:

1. Derecho a relacionarse con la Administración con medios electrónicos, presentar documentos, hacer trámites y procedimientos, y en general ejercer los derechos que le conceden el ordenamiento jurídico, excepto que una norma con rango de Ley establece la imposibilidad del uso de estos medios.

2. Derecho a exigir a la Administración que se comunique con el, a través de estos medios.

3. Derecho a no presentar documentos que estén en poder de la Administración comarcal o en otra Administración pública con la que la comarca tenga convenio de intercambio de información.

4. Derecho al acceso a la información administrativa, registros y archivos por medios electrónicos.

5. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y el resto de derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

6. Derecho a la privacidad y seguridad en sus comunicaciones con la Administración.

Artículo 5.- Deberes de los ciudadanos/as.

En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Comarcal y para garantizar en buen funcionamiento y gestión de la información, comunicación y aplicaciones de la Administración electrónica, la actuación de los ciudadanos/as ha de estar presidida por los siguientes deberes:

- Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración electrónica de buena fe y evitando el abuso.

- Deber de facilitar a la Administración, en el ámbito de la Administración electrónica, información veraz, completa y adecuada a las finalidades para las que se solicita.

- Deber de identificarse en sus relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración comarcal, cuando esta lo requiera.

- Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de derechos, en materia de protección de datos.

CAPITULO III. Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

Artículo 6.- Instrumentos de identificación.

1. La identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos/as en las relaciones con la administración comarcal se podrá producir por los siguientes medios:

- Firma electrónica reconocida

- Otros sistemas de firma electrónica admitidos legalmente y que sean adecuados para garantizar la identidad de los ciudadanos y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

2. La Comarca de La Litera, directamente o por medio de convenios, podrá suministrar los mecanismos de identificación y acreditación que lo soliciten.

3. La utilización del DNI electrónico permitirán identificar al ciudadano/a en los términos definidos en la normativa que sea de aplicación.

4. La Comarca de La Litera/La Llitera admitirá los sistemas de firma electrónica utilizados o admitidos por otras Administraciones Públicas, de conformidad con los principios de reconocimiento y reciprocidad.

5. La Comarca de La Litera publicará la relación de sistemas de firma electrónica admitidos en sus relaciones con los ciudadanos/as.

Por su parte, la Administración comarcal y sus organismos públicos podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

- Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

- Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, utilizando el siguiente sistema de firma electrónica @ firma.

- Firma electrónica del personal al servicio de la Administración comarcal y sus organismos públicos. Podrá utilizarse la firma electrónica basada en el DNI de la persona o se podrá proveer al personal de una firma electrónica que identifique de forma conjunta al titular del puesto o cargo y a la Administración u órgano en la prestación de sus servicios, que deberán ser solicitados por el secretario de la Comarca al proveedor del sistema.

- Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. Deberá garantizarse la seguridad del entorno y la protección de los datos transmitidos.

La Administración Comarcal dispondrá de los elementos técnicos y administrativos que permitan la interoperabilidad de los certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública y por aquellos prestadores no dependientes ni vinculados que hayan sido admitidos como válidos para relacionarse con alguna Administración Pública, siempre que la información necesaria de acuerdo con la normativa de firma electrónica se encuentre disponible en condiciones tecnológica y económicamente viables.

Artículo 7. Requisitos de identificación en el acceso a la información administrativa electrónica.

1.-Será de libre acceso para los ciudadanos/as, sin necesidad de identificación la siguiente información:

-Información sobre la organización comarcal y los servicios de interés general.

- Consulta de normas y disposiciones generales.

- Información incluida en el Tablón de edictos electrónico.

- Expedientes sometidos a información pública.

2.-De conformidad con lo dispuesto el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se garantiza a los ciudadanos/as la consulta libre de los documentos electrónicos que estén archivados por la Comarca y que hacen referencia a procedimientos finalizados en la fecha de consulta.

3- De conformidad con lo establecido en los apartados 2,3,5 y 6 del art. 37 de la Ley 30/1992 d 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos en el apartado 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones que la Ley prevé en cada caso.

Artículo 8. Requisitos de identificación en la presentación de escritos.

La utilización de firma electrónica reconocida será un requisito suficiente para identificar y entender acreditada la voluntad de los ciudadanos/as que presenten por vía electrónica escritos en cualquier procedimiento o tramite de conformidad con lo previsto en ésta Ordenanza.

El escrito y los documentos electrónicos que presenten los ciudadanos/as habrán de incorporar el mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad del ciudadano, que en cada caso se define.

CAPITULO IV Registro, Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 9. Creación Registro Electrónico.

De conformidad con el artículo 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca de La Litera/La Llitera.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Administración Comarcal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Artículo 10. Carácter del registro Electrónico.

El Registro Electrónico se integra en el General de Entrada y Salida de documentos con carácter de Auxiliar y complementario.

Artículo 11. Acceso al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico estará accesible a través de la dirección <http://www.lalitera.org>, donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 12. Computo de Plazos.

El Registro Electrónico de la Comarca de La Litera/La Llitera se regirá, a efectos de cómputo de plazos, imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La fecha y hora de referencia serán los vigentes en el momento de la recepción o calidad de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que dé soporte al Registro Electrónico.

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Comarcal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de esta Comarca.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción Electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.

El Registro Electrónico de recepción de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán los siguientes: número de anotación, día y hora de ésta.

El Registro Electrónico de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y, en su caso, número de referencia del asiento de entrada.

Artículo 13. Actos Administrativos, comunicaciones electrónicas.

1. Los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la Administración y las comunicaciones con los ciudadanos/As que se realicen por medios electrónicos, habrán de cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Así como los previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que haya constancia de la transmisión y recepción, de la fecha, de su contenido íntegro y se identifiquen las personas remitentes y los destinatarios.

3. Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, la fidelidad de los mismos respecto de los originales se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

Artículo 14. Notificaciones electrónicas.

1. La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos, cuando la persona interesada haya señalado este medio como el preferente o expresando su consentimiento al uso del mismo, en los procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica.

2. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que les relacionen con la Comarca o para uno o varios trámites, según lo que haya manifestado.

3. Para la eficacia de lo dispuesto en este artículo, toda persona interesada que manifieste su voluntad de ser notificada por medios electrónicos habrá de disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos.

4. La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida, como dirección válida a los efectos de notificación, excepto en los casos en que el interesado por medio de solicitud, requiera su revocación o modificación.

5. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento que se produce el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación habrá de acreditar los datos y las horas en que se ha producido la recepción de la notificación en la dirección electrónica de la persona interesada, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

6. Cuando haya constancia de la puesta a disposición de la notificación en la dirección de correo electrónico y transcurrido diez días naturales sin que se acceda al contenido, se entenderá que la notificación ha sido realizada, a los efectos de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, excepto que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso a su dirección electrónica.

7. Durante la tramitación del procedimiento la persona interesada podrá requerir a la Comarca que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos. En éste caso, se podrá utilizar cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 15. Archivo Electrónico de Documentos.

1. La Administración Comarcal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se producen en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos del art 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la normativa en vigor sobre archivos.

2. En los supuestos de documentos emitidos originariamente en papel, de los que haya que efectuar copias electrónicas de acuerdo con lo que dispone la normativa aplicable, se podrá proceder a la destrucción de los originales, en los términos y en las condiciones que se establezca por Disposición de la Comarca.

3. La Administración Comarcal ha de garantizar la conservación de los documentos electrónicos originales, recibidos, producidos y gestionados en el desarrollo de sus procesos administrativos.

4. El archivo de documentos electrónicos se hará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental por lo que hace, al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

5. Los medios o soportes en que se conserven los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, la confidencialidad, la calidad, la protección y la conservación de los documentos archivados y en particular la identificación de los usuarios y los controles de acceso.

Disposiciones Transitorias.

Primera. Los trámites y procedimientos accesibles actualmente por vía electrónica, son los incluidos en el Catálogo, que será aprobado por el Presidente de la Comarca y publicitado en la sede electrónica,

Segunda. La presente Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos en trámite en el momento de su entrada en vigor.

Tercera. El registro telemático entra en funcionamiento a las 0 horas del día 1º de Enero de 2010, si las circunstancias técnicas lo permiten.

Cuarta. Creación de Comisión técnica para la implantación del registro telemático.

Se crea una Comisión técnica para la implantación y desarrollo del registro telemático, al objeto de su impulso y coordinación entre las distintas áreas de la Comarca de La Litera, y en concreto, para la supervisión de los procedimientos y trámites electrónicos. Esta Comisión estará designada por la Presidente, consultado el Consejero/a del área de Nuevas Tecnologías.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Huesca, del acuerdo de aprobación definitivo y el texto íntegro de la misma.

Binéfar, a 10 de febrero de 2010.- El presidente, Josep Anton Chauvella Larréola.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

819 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca: Padrón de contribuyentes de las tasas por vados y tránsito de ganado, correspondiente al ejercicio 2009.- Plazo de exposición, quince días.

Administración Autónoma DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

770

ANUNCIO 1482;LG90.DOC

Anuncio de la notificación de la Orden Foral nº 3268/09, de fecha 29 de junio de 2009 (Exp.2008/00456).

Por Orden Foral nº 3268, de fecha 29 de Junio de 2009, del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia se ha resuelto expediente de resarcimiento de daños número 2008/00456, por 2,5 M.L. BARRERA TIPO NEW JERSEY, en la carretera N-633 ACCESO AL AEROPUERTO DE LOIU (Por Aldekone), p.k. 10,000, el día 17 de Junio de 2008, con el vehículo matrícula B-6035-SW, daños cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS 239.85 (239,85) Euros, elevando a definitiva la obligación de indemnización imputada a D./DNA. MARTINEZ SAEZ, ALBERTO con domicilio en AVDA. PERIMETRAL 16 2 3 de JACA (HUESCA). En consecuencia e intentada la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Bizkaia y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra la misma podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación. Asimismo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Norma Foral 3/1.987, de 13 de Febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, modificada por la Norma Foral 3/1.999, de 15 de Abril, los Arts. 109 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, y, de acuerdo con lo establecido en el Auto del Tribunal Supremo, (Sala Tercera - Sección Primera) de 15 de junio de 2006, según lo dispuesto en los arts. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 j), 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo que antecede podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Bilbao, a 2 de febrero de 2010.- La diputada Foral del Departamento de Obras Públicas, Itziar Garamendi Landa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es